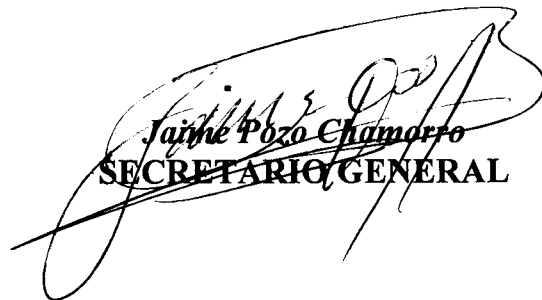


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 07 de abril de 2014, a las 09H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0846-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por José Alejandro Quilambaqui Tenesaca, director provincial de Educación del Azuay, en contra de la sentencia de 25 de marzo de 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N°. 036-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

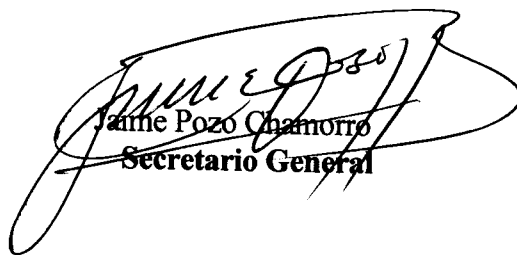
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0846-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho y nueve días del mes de abril del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 7 de abril del 2014 a los señores Dirección Provincial de Educación del Azuay en la casilla constitucional 074; Jueces de la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial del Azuay mediante oficio 1687-CC-SG-2014; Zoila Luz Cabrera Roldan y otros en la casilla judicial 1070 y correo electrónico xpozovidal@hotmail.com, conforme los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg